

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

VENTA PÚBLICA N° 01/2022

“Venta pública de chatarras, fragmentos y rezagos de desechos metálicos, principalmente hierro y mezclas de materiales metálicos”

OBJETO: El objeto de la presente Venta Pública es la venta de chatarra, fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales que se puede vender como chatarra, procedente de limpieza de edificios de titularidad del municipio, ubicadas en dependencias del Municipio: corralón municipal y obras sanitarias municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales con Especificaciones Técnicas, y la Planilla de oferta.-

COTIZACION: La oferta deberá ser presentada sobre la base de cotización definida por la Comisión Especial creada conforme al artículo 2°) de la Ordenanza N°659/21, Decreto N°1665/22.

Base de cotización definida por kilogramo:

Hierro de fundición: Pesos Treinta y Cinco (\$35,00).

Hierro (máximo 1m) Pesos Treinta (\$30,00).

Hierro (más de 1m) Pesos Veintiocho (\$28,50).

Lata liviana Pesos Veinte (\$20,00).

La cotización deberá hacerse sobre el total en existencia física de material que incluye ambas dependencias: Corralón Municipal y Obras Sanitarias, tomando como referencia el registro fotográfico del anexo I de la Ordenanza N°659/21 y relevamiento fotográfico realizado por la Comisión Especial, que puede ser suministrado por único medio válido el correo institucional de la Secretaría de Producción y Ambiente produccionyambiente@basavilbaso.gob.ar al interesado para conocimiento.

La cotización especificará el precio Unitario, Fijo y Cierto, y el importe total en letras y números, todo en moneda argentina de curso legal (Pesos) con no más de dos (2) decimales. El precio deberá incluir I.V.A., fletes, seguros, impuestos, y todo otro gasto que incurra hasta el retiro de los materiales en los lugares indicados.

FORMA DE PAGO: El pago a favor del municipio de Basavilbaso deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la presentación del o los comprobante/s de pesaje en balanza ante este Municipio y aprobados por la Comisión Especial, debiéndose realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que desde el Municipio se informe.-

APERTURA DE SOBRES: Jueves 27 de Octubre 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil, en Intendencia Municipal a cargo de la Comisión Especial.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal, hasta las 10:30 horas del día fijado para apertura de sobres.-



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CON ESPECIFICACIONES TECNICAS

VENTA PUBLICA N°01/2022

“Venta publica de chatarras, fragmentos y rezagos de desechos metálicos, principalmente hierro y mezclas de materiales metálicos”

DEL OBJETO

ARTÍCULO 1º): El objeto de la presente Venta Pública es la venta de chatarra, fragmentos y rezagos de desechos principalmente de hierro y mezclas de diferentes tipos de materiales que se puede vender como chatarra, procedente de limpieza de edificios de titularidad del municipio, ubicadas en dependencias del Municipio: corralón municipal y obras sanitarias municipal, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales con Especificaciones Técnicas, y la Planilla modelo de cotización.-

DE LA CONCURRENCIA

ARTÍCULO 2º): Podrá intervenir todo propietario de firma y/o empresa establecida en el país con autorización o patente que habilite para comerciar y/o adquisición de materiales de este tipo y su transporte, todo conforme con las Especificaciones Técnicas aquí previstas; y/o representante y/o contratista autorizado de firmas establecidas en el extranjero, legalmente constituidas.

ARTICULO 3º): La sola presentación de la Propuesta, por parte del oferente, implica el pleno conocimiento y aceptación de las bases y condiciones establecidas en los Pliegos correspondientes a la presente Venta, así como la interpretación de su exacto alcance, sin admitirse prueba en contrario.-

ARTICULO 4º): Para cualquier cuestión o conflicto que se plantee, antes, durante o después del proceso licitatorio, y en cualquier forma de contratación con el Municipio, serán dilucidados por ante los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos con sede en Concepción del Uruguay, Depto. Uruguay, con competencia Contencioso-Administrativa.-

DE LA PROPUESTA

ARTICULO 5º): La Propuesta deberá ser presentada dentro del plazo y hora estipulada en el Decreto y Pliego de Condiciones Particulares, por *duplicado* ante Mesa de Entradas (conforme Planilla Modelo de Cotización que se adjunta al Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas), dirigida al Sr. Presidente Municipal. La misma deberá estar debidamente firmada por el oferente en todas sus páginas, acreditando de manera expresa su actuar como representante de la empresa en su caso, todo en sobre cerrado, que deberá consignar en la cubierta: a) la clase de venta y número, b) objeto del llamado, d) fecha y hora de apertura de sobres; debiendo ser girada de inmediato a la Comisión Especial. El ejemplar original deberá llevar sellado municipal correspondiente, de forma obligatoria.-

ARTICULO 6º): La Propuesta especificará el precio Unitario, Fijo y Cierto, y el importe total en letras y números, todo en moneda argentina de curso legal (Pesos) con no más de dos (2) decimales. El precio total incluirá I.V.A., Fletes, Seguros, Impuestos, y todo otro Gasto correspondiente hasta el retiro de los materiales de los lugares establecidos por el Municipio de Basavilbaso.-

Se acompañará a la Propuesta, en una sola copia, constancia de inscripción ante: a) Administración Federal de Ingresos Públicos y Constancia Libre Deuda (Estado de deuda);

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



b) Administración Tributaria de Entre Ríos o Convenio Multilateral- lo que correspondiere, y Constancia de Libre Deuda; c) Inscripción en Tasas, Derechos y Contribuciones emitido por la Municipalidad en la cual tiene su domicilio fiscal principal vigente, y se hallare inscripto, y Constancia de libre deuda.-

ARTICULO 7º): Con la oferta, el proponente deberá informar antecedentes comerciales similares al objeto de esta Venta (adquisición de materiales y transporte).-

ACEPTACION POR PARTE DE LOS OFERENTES

ARTICULO 8º): La presentación de las Cotizaciones por parte de los postulantes implica el sometimiento de los mismos a todas y cada una de las disposiciones de los Pliegos. De comprobarse su incumplimiento, luego de la adjudicación, dará lugar a la rescisión del mismo.-

ARTÍCULO 9º): Las raspaduras y enmiendas en partes esenciales de la Cotización deberán ser salvadas por el Oferente. Cuando se observen defectos de forma en la Propuesta, que no se refieran a la esencia de la misma y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir que sea subsanada dentro de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, siempre que no incurra en: **a)** violación al principio de igualdad; **b)** no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente disponen las condiciones del pliego.-

Por razones de distancia, el plazo para la subsanación de los defectos de forma, podrá ser ampliado hasta siete (7) días hábiles.-

ARTÍCULO 10º): Los proponentes se obligan a mantener su Cotización por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura, declarándose esto de forma expresa por nota, siendo su omisión causal de rechazo.-

El Municipio de Basavilbaso se reserva el derecho a: a) prorrogar la apertura, b) dejarla sin efecto.-

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 11º): No podrán indefectiblemente intervenir en las licitaciones:

a) Los comerciantes, corredores, comisionistas o intermediarios, sin representación acreditada de manera expresa.-

b) Los deudores morosos del Municipio y/o del Estado Provincial o Nacional.-

c) Los inhabilitados o fallidos.-

d) Las firmas y/o empresas en estado de convocatoria o quiebra o licitación.-

e) Los que no hubieran cumplido por Culpa, o cumplido deficientemente Contratos anteriores con el Municipio.-

Para su constatación, deberán acompañar de manera expresa una Declaración Jurada de que no incurren en ninguno de los incisos del presente **ARTÍCULO 11º.-**

ARTÍCULO 12º): Las Cotizaciones serán abiertas por la Comisión Especial en la oficina que se designe al efecto, en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 13º): Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna Cotización más, ni modificaciones a la recibida, como así tampoco se considerarán las que llegan por correo fuera de término.-

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 14°): La adjudicación recaerá a la Cotización que resulte evaluada como la más conveniente a los intereses del Municipio, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

Cuando las Cotizaciones reúnan las especificaciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación resulte de precio mayor en referencia a la base de cotización detallada por la Comisión Especial Ordenanza N°659/21, Decreto N°1665/22.-

Del mismo modo se dará preferencia a las Propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma del retiro completo de los materiales cotizados conforme las Especificaciones Técnicas.-

En caso de empate, se llamará a los Oferentes a una mejora de precio dentro del término de cinco (5) días hábiles.-

Los *errores aritméticos* que se presenten en la Propuesta, serán interpretados de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. En el supuesto de haberse omitido el precio unitario, se considerará el cotizado para el renglón. Si el Oferente no aceptare la corrección, su Propuesta será rechazada.-
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la Propuesta.-

ARTÍCULO 15°): El Departamento Ejecutivo Municipal, está facultado para aceptar la Propuesta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Municipio o rechazarlas a todas conforme el Informe final que emita la Comisión, sin que ello otorgue derecho a los Oferentes a reclamos o indemnización alguna.-

ARTÍCULO 16°): Terminado el proceso de adjudicación el Municipio de Basavilbaso procederá a la notificación fehaciente de lo resuelto al adjudicatario. Si éste, no diere cumplimiento en los plazos fijados y a los que se compromete, la Municipalidad podrá revocar su decisión, resolviendo la adjudicación a la 2da mejor Propuesta que reúna todos los requisitos requeridos.-

-Los derechos y obligaciones de la adjudicación, no podrán ser cedidos, total o parcialmente por la firma adjudicataria.-

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO DE MATERIALES OBJETO DE LA VENTA.

ARTÍCULO 17°): Las chatarras, fragmentos y rezagos de desechos metálicos, principalmente hierro y mezclas de materiales metálicos deberán retirarse in situ de las dependencias municipales indicadas, Corralón Municipal (calle Yrigoyen N° 908, Basavilbaso, Entre Ríos) y Obras Sanitarias (Quiróz, entre Suipacha y Ayacucho, Basavilbaso, Entre Ríos), ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Basavilbaso, todo conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

El retiro se hará con supervisión de la Comisión Especial creada conforme al artículo 2°) de la Ordenanza N°659/21, Decreto N°1665/22, se hará efectivo de acuerdo a los plazos

expresados por el adjudicatario en la Propuesta, los cuales no podrán exceder los VEINTE (20) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación, dejándose asentado todo bajo Acta al momento del retiro.-

Se convendrá con el adjudicatario el lugar dentro de la localidad para realizar el pesaje de la/s carga/s de chatarras que se vayan sacando de las dependencias municipales y quede el registro de peso como comprobante de kilogramos adquiridos y sobre el cual se efectivizará el pago.-

PAGO

ARTICULO 18°): El pago a favor del municipio de Basavilbaso deberá realizarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la presentación del o los comprobante/s de pesaje en balanza ante este Municipio y aprobados por la Comisión Especial, debiéndose realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que desde el Municipio se informe.-

FINALIZACION DE LA RELACION COMERCIAL

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ARTÍCULO 19°): Esta podrá finalizar en los siguientes casos:

- a) Si en las Propuestas técnicas y/o económicas se hubiere incurrido en inexactitudes o en reticencias que hubieren causado error esencial o determinante en la adjudicación.-
- b) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.-
- c) Si el adjudicatario cediera parcial o totalmente sus obligaciones, salvo cuando existiera autorización o aprobación del Municipio de Basavilbaso.-
- d) Si se decretase la quiebra o concurso fraudulento o culpable del adjudicatario.-

POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 20°): Esta podrá finalizar en los siguientes casos:

- a) Del incumplimiento de las obligaciones del Municipio de Basavilbaso, resulte la imposibilidad de la normal ejecución por parte del adjudicatario, siempre que este no hubiera incurrido en mora.-
- b) Decisiones que tome el Municipio de Basavilbaso que alteren sustancialmente las condiciones o desvirtúen la esencia de la venta.-

En todos los casos el adjudicado deberá intimar por escrito al Municipio de Basavilbaso para que en el término de 10 (diez) días cumpla con la obligación, no reconociendo éste pago alguno en concepto de daños emergentes ni de lucro cesante.-

FINALIZACION DE COMÚN ACUERDO

ARTÍCULO 21°): La relación comercial podrá finalizar por causa no imputable a las partes en los siguientes casos:

- a) Por concurso civil, concurso preventivo o quiebra causal del adjudicatario.-
- b) Por disolución de la firma adjudicada que haga imposible el cumplimiento, siempre que la causa de la disolución no le sean imputables.-

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 22°): El adjudicatario, su personal, empleados permanentes o contratados, respetarán y darán cumplimiento las leyes, reglamentaciones, ordenanzas y decretos nacionales, provinciales y municipales en vigencia en la República Argentina, durante el término de duración de la relación comercial.-

ARTÍCULO 23°): El Oferente deberá declarar *expresamente por nota* que conoce lo estipulado por los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027 Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SIN VALIDEZ

Municipio de Basavilbaso

Planilla Modelo de Cotización Venta Pública N°01/2022

Datos del oferente (a completar)

Propietario de firma y/o empresa:.....

CUIT:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Descripción S/base cotización definida.	Precio unitario/kg.	
	En números	En letras
Hierro de fundición		
Hierro (máximo 1m)		
Hierro (más de 1m)		
Lata liviana		

Firma:.....

Aclaración:.....

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

SIN VALIDEZ